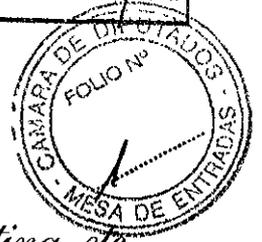


13 ABR 2005	
SEC: D	19 1883 HORA 1610

# Proyecto de ley



*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

## **EXIMICIÓN A LOS PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR LOS CASOS DE ABORTO**

**Artículo 1.-** Sustitúyese el texto del Art 177, inciso 2 del Código Procesal Penal de la Nación, por el siguiente: "Los médicos, parteras, farmacéuticos y demás personas que ejerzan cualquier rama del arte de curar, en cuanto a los delitos contra la vida y la integridad física que conozcan al prestar los auxilios de su profesión, salvo que los hechos conocidos estén bajo el amparo del secreto profesional o se tratare de un caso de aborto o de su tentativa.

**Art 2.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Nación

*PCWalsh*

PATRICIA WALSH  
DIPUTADA DE LA NACIÓN

*Alpiccinini*

ALBERTO J. PICCININI  
DIPUTADO DE LA NACIÓN

*Carriello*

CARLOS A. TINNICELLO  
DIPUTADO DE LA NACIÓN